

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Extracto de la Orden de 4 de diciembre, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.

BDNS (Identif.): 537552.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2020 y 2021 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la financiación de actuaciones en los programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP), programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad (E/D) y programas dirigidos a la inserción social y laboral (ISL) de menores extranjeros no acompañados, por un periodo de 92 días.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de carácter social que dispongan de los medios técnicos, materiales y personales para prestar la debida atención de manera inmediata y acoger a menores extranjeros no acompañados y llevar a cabo las actuaciones subvencionadas que cumplan con los requisitos de la Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2019).

Tercero. Objeto.

Estas subvenciones tienen por objeto la realización de actuaciones y programas de recepción, atención inmediata, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas mediante Orden de 25 de febrero de 2019 (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2019) y por la Instrucción de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Infancia y Conciliación, para la aplicación de determinados aspectos de dicha Orden, publicada en el BOJA núm. 59, de 27 de marzo de 2019.

Quinto. Importe.

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 1600010000/G/31E/48603/00, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 3.560.724 euros, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 año a contar desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

El formulario de solicitud, que figura como anexo a la orden por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva, se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/CIPS/>

Sevilla.- Rocío Ruiz Domínguez, Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

00182649